

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 05394

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. No 10-083439

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 10-083439-00000-0000 del día 9 de julio de 2010, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la creación denominada "HERRAMIENTA MULTICOPA DE TORQUE", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 632 del 20 de septiembre de 2011.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que el solicitante mediante memorial de fecha 30 de diciembre de 2011, radicado bajo el No. 10-083439-00003-0000, solicita la práctica del examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia, anexando el recibo de pago de la tasa conforme lo dispone el artículo 44 de la Decisión 486, petición que no surte efecto legal, teniendo en cuenta que fue realizada por fuera del término de los tres meses contados desde la publicación de la solicitud, término que venció el día 20 de diciembre del año 2011, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo

5394

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 05394

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. No 10-083439

de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Adriana Escobar García, en su calidad de apoderada del señor Manuel Fernando García Londoño, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

14 FEB. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora
ADRIANA ESCOBAR GARCÍA
Carrera 7 No. 76 – 12. Apto. 602
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho C.
Aprobó: Carlos Daniel Lemus